

DECRETO N° 2807 /

TEMUCO, 24 AGO 2022

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 del 16 de diciembre del 2021 que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipal para el año 2022.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 1363 del 28 de abril de 2022 que aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV por una Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco.

3.- La sesión ordinaria de fecha 03 de mayo del año 2022, en la cual el Concejo Municipal de Temuco, aprobó las Bases, Formularios de Postulación, Manual de Postulación y Calendarización del Concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, Fondecov, año 2022.

4.- El Ordinario N° 283 de fecha 04 de mayo del 2022 de la Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, en el sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.

5.- La sesión del Concejo Municipal de fecha 26 de julio de 2022, en la cual se aprobaron formalmente los 212 proyectos seleccionados y financiados en el concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, Fondecov, año 2022.

6.- El Ordinario N° 498 de fecha 27 de julio de 2022 de la Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, en sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 2605 de fecha 04 de agosto de 2022, que aprueba un total de 212 proyectos seleccionados en el concurso de proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, Fondecov, año 2022.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- La política implementada por el municipio, tendiente a financiar proyectos específicos de Desarrollo Comunitario presentados por las organizaciones Comunitarias, territoriales y Funcionales.

2.- Las iniciativas seleccionadas que contribuyen a la realización de funciones propias del municipio.

DECRETO:

1.- Apruébese, un convenio de transferencia de recursos de fecha 12 de agosto de 2022, correspondientes al concurso de proyectos del Fondo de Desarrollo Vecinal, Fondecov, año 2022, a las siguientes instituciones y por el monto que a continuación se detalla:

1. SEGURIDAD CIUDADANA

N°	FOLIO	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT ORGANIZACIÓN	NOMBRE PROYECTO	OBJETIVO DEL PROYECTO	MONTO ASIGNADO
1	233	COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA PEDRO MATHIEU	65.197.158-6	PASAJE SEGURO	COMPRA E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA EXTERIOR	\$ 3.000.000 ✓
TOTAL:						\$ 3.000.000

2. TURISMO, RECREACIÓN Y ASOCIATIVIDAD

N°	FOLIO	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT ORGANIZACIÓN	NOMBRE PROYECTO	OBJETIVO DEL PROYECTO	MONTO ASIGNADO
9	42	TALLER LABORAL ENSUEÑO	72.732.700-2	EL VIAJE DEL REENCUENTRO	REALIZAR UN VIAJE POR UN DÍA A LA RUTA DEL VINO, CON TRASLADO Y ALIMENTACIÓN	\$ 1.400.000 ✓
12	54	CLUB ADULTO MAYOR CONVERSANDO UN MATE	65.180.183-4	DISFRUTA LA VIDA	REALIZACIÓN DE UN VIAJE A VALDIVIA, CON TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO INCLUIDOS	\$ 1.500.000 ✓
49	250	CLUB DE ADULTO MAYOR LOS COPIHUES DEL ÑIELOL	65.179.178-2	REENCUENTRO CON EL MAR Y MIS PARES	REALIZAR JORNADA DE RECREACIÓN EN PTO. SAAVEDRA, LOCOMOCIÓN, ALIMENTACIÓN Y ACTIVIDADES DE RECREACIÓN INCLUIDAS	\$ 1.239.997 ✓
TOTAL:						\$ 4.139.997

Los gastos generados por el presente decreto, se imputarán al ítem 24.01.004.001 Fondo Programa Concursable, Centro de Costos N° 14.16.02 por un monto de \$7.139.997.- (Siete millones, ciento treinta y nueve mil, novecientos noventa y siete pesos).

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 AGF/JCL/CMV/lcz


ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE


 DIRECCIÓN DE CONTROL


 Municipalidad Temuco
 V&B
 Asesoría Jurídica

Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Dirección de Planificación
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento Comunitario y Vecinal
- Oficina de Partes

REFERENDACION DEL GASTO	
ITEM	2401004001
PRESUPUESTO VIGENTE	400000000
MONTO COMP. PRE. DECTO	7.139.997
¿ALMO DISPONIBLE	0
REF. N°	6760-686A

Fondo De Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2022

CONVENIO - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Comité De Seguridad Ciudadana Pedro Mathieu

En la ciudad de Temuco, a **12 de agosto de 2022**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 – 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra, don (ña) **Paola Marisol Sobarzo Verdugo**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Comité De Seguridad Ciudadana Pedro Mathieu**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad, de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario, presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1363 de fecha 28 de abril de 2022.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 03 de mayo de 2022, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2022, en ordinario N° 283 de fecha 04 de mayo de 2022, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1451 de fecha 03 de mayo de 2022, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- QUINTO:** Que, la institución, **Comité De Seguridad Ciudadana Pedro Mathieu** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **2780/2022**.
- SEXTO:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 26 de julio de 2022, comunicado por medio del ordinario N° 498 de fecha 27 de julio de 2022, la institución **Comité De Seguridad Ciudadana Pedro Mathieu**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2022, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2605 de fecha 04 de agosto de 2022.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Comité De Seguridad Ciudadana Pedro Mathieu**, RUT **65.197.158-6**, representada por su Presidente (a), don (ña) **Paola Marisol Sobarzo Verdugo**, RUT [REDACTED] la suma de **\$3.000.000.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto área de **Seguridad Ciudadana**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante del presente convenio.

SEGUNDO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

TERCERO

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

Fondo De Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2022

CUARTO

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Los objetivos del proyecto son: **Compra e instalación de cámaras de televigilancia exterior.**

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto **Pasaje seguro**, en un plazo que no podrá exceder al día 30 de noviembre de 2022.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015 y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se obliga a dar cuenta documentada a la Dirección de Desarrollo Comunitario en forma mensual, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, de todos los gastos, de todos los beneficiarios y de un informe de avance del proyecto; la ejecución total de los fondos involucrados en el proyecto se efectuará en un plazo no superior al día 30 de noviembre de 2022.

Durante el proceso de ejecución la institución **Comité De Seguridad Ciudadana Pedro Mathieu** deberá proceder de acuerdo a la normativa por emergencia sanitaria COVID-19, siendo responsabilidad del representante legal don (ña) **Paola Marisol Sobarzo Verdugo**, el velar el cumplimiento.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para los efectos de supervisar el cumplimiento de lo establecido en la cláusula cuarta del presente convenio, el municipio designara a un funcionario(a) para la coordinación entre la Institución beneficiada y el Municipio.

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento don (ña) **Paola Marisol Sobarzo Verdugo**, RUT [REDACTED], domiciliado (a) en [REDACTED] [REDACTED] Presidente (a) de la institución se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la Cláusula Sexta de este Convenio.

Fondo De Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOS 2022

NOVENO

SANCION

En el evento de que la institución beneficiaria no de cabal y oportuno cumplimiento a alguna de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal sentido, en cuyo caso la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previo a la remisión del aviso señalado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.
La representación con que actúa don (ña) **Paola Marisol Sobarzo Verdugo**, RUT [REDACTED] en representación de la organización comunitaria **Comité De Seguridad Ciudadana Pedro Mathieu**, consta en Certificado de Vigencia de fecha **11 de agosto de 2022**, Personalidad Jurídica N° 6219, otorgado por **Servicio De Registro Civil E Identificación**.

**Comité de Seguridad
Pedro Mathieu
Rut: 65.197.158-6**

Paola Marisol Sobarzo Verdugo

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

AGF/JCL/CAV/lcz

Folio: 233

Expediente.



**ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE**



**Fondo De Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2022**

**CONVENIO - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Taller Laboral Ensueño**

En la ciudad de Temuco, a **12 de agosto de 2022**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 – 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra, don (ña) **Luz Irene Rodríguez Carmona**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Taller Laboral Ensueño**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad, de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario, presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOV, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1363 de fecha 28 de abril de 2022.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 03 de mayo de 2022, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2022, en ordinario N° 283 de fecha 04 de mayo de 2022, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1451 de fecha 03 de mayo de 2022, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- QUINTO:** Que, la institución, **Taller Laboral Ensueño** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **359/2006**.
- SEXTO:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 26 de julio de 2022, comunicado por medio del ordinario N° 498 de fecha 27 de julio de 2022, la institución **Taller Laboral Ensueño**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2022, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2605 de fecha 04 de agosto de 2022.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Taller Laboral Ensueño**, RUT **72.732.700-2**, representada por su Presidente (a), don (ña) **Luz Irene Rodríguez Carmona**, RUT [REDACTED] la suma de **\$1.400.000.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto área de **Turismo, Recreación Y Asociatividad**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante del presente convenio.

SEGUNDO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

TERCERO

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

Fondo De Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2022

CUARTO

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Los objetivos del proyecto son: **Realizar un viaje por un día a la ruta del vino, con traslado y alimentación.**

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto **El viaje del reencuentro**, en un plazo que no podrá exceder al día 30 de noviembre de 2022.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015 y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se obliga a dar cuenta documentada a la Dirección de Desarrollo Comunitario en forma mensual, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, de todos los gastos, de todos los beneficiarios y de un informe de avance del proyecto; la ejecución total de los fondos involucrados en el proyecto se efectuará en un plazo no superior al día 30 de noviembre de 2022.

Durante el proceso de ejecución la institución **Taller Laboral Ensueño** deberá proceder de acuerdo a la normativa por emergencia sanitaria COVID-19, siendo responsabilidad del representante legal don (ña) **Luz Irene Rodríguez Carmona**, el velar el cumplimiento.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para los efectos de supervisar el cumplimiento de lo establecido en la cláusula cuarta del presente convenio, el municipio designara a un funcionario(a) para la coordinación entre la Institución beneficiada y el Municipio.

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento don (ña) **Luz Irene Rodríguez Carmona**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la Cláusula Sexta de este Convenio.

Fondo De Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2022

NOVENO

SANCION

En el evento de que la institución beneficiaria no de cabal y oportuno cumplimiento a alguna de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal sentido, en cuyo caso la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previo a la remisión del aviso señalado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Luz Irene Rodríguez Carmona**, RUT [REDACTED] en representación de la organización comunitaria **Taller Laboral Ensueño**, consta en Certificado de Vigencia de fecha **14 de julio de 2022**, Personalidad Jurídica N° **441**, otorgado por **Municipalidad De Temuco**.



Luz Rodríguez R.
Luz Irene Rodríguez Carmona

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



[Signature]
AGFI/JGL/CM/lcz

Folio: 42

Expediente.

Fondo De Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOP 2022

CONVENIO - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Club Adulto Mayor Conversando Un Mate

En la ciudad de Temuco, a **12 de agosto de 2022**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 – 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra, don (ña) **Irene Del Carmen Vásquez Barrera**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club Adulto Mayor Conversando Un Mate**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad, de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario, presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOP, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1363 de fecha 28 de abril de 2022.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 03 de mayo de 2022, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2022, en ordinario N° 283 de fecha 04 de mayo de 2022, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1451 de fecha 03 de mayo de 2022, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- QUINTO:** Que, la institución, **Club Adulto Mayor Conversando Un Mate** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **2540/2020**.
- SEXTO:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 26 de julio de 2022, comunicado por medio del ordinario N° 498 de fecha 27 de julio de 2022, la institución **Club Adulto Mayor Conversando Un Mate**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2022, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2605 de fecha 04 de agosto de 2022.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club Adulto Mayor Conversando Un Mate**, RUT **65.180.183-4**, representada por su Presidente (a), don (ña) **Irene Del Carmen Vásquez Barrera**, RUT [REDACTED] la suma de **\$1.500.000.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto área de **Turismo, Recreación Y Asociatividad**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante del presente convenio.

SEGUNDO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

TERCERO

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

Fondo De Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2022

CUARTO

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Los objetivos del proyecto son: **Realización de un viaje a valdivia, con transporte, alimentación y alojamiento incluidos.**

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto **Disfruta la vida**, en un plazo que no podrá exceder al día 30 de noviembre de 2022.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015 y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se obliga a dar cuenta documentada a la Dirección de Desarrollo Comunitario en forma mensual, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, de todos los gastos, de todos los beneficiarios y de un informe de avance del proyecto; la ejecución total de los fondos involucrados en el proyecto se efectuará en un plazo no superior al día 30 de noviembre de 2022.

Durante el proceso de ejecución la institución **Club Adulto Mayor Conversando Un Mate** deberá proceder de acuerdo a la normativa por emergencia sanitaria COVID-19, siendo responsabilidad del representante legal don (ña) **Irene Del Carmen Vásquez Barrera**, el velar el cumplimiento.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para los efectos de supervisar el cumplimiento de lo establecido en la cláusula cuarta del presente convenio, el municipio designara a un funcionario(a) para la coordinación entre la Institución beneficiada y el Municipio.

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento don (ña) **Irene Del Carmen Vásquez Barrera**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la Cláusula Sexta de este Convenio.

Fondo De Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2022

NOVENO

SANCION

En el evento de que la institución beneficiaria no de cabal y oportuno cumplimiento a alguna de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal sentido, en cuyo caso la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previo a la remisión del aviso señalado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Irene Del Carmen Vásquez Barrera**, RUT [REDACTED] en representación de la organización comunitaria **Club Adulto Mayor Conversando Un Mate**, consta en Certificado de Vigencia de fecha 03 de junio de 2022, Personalidad Jurídica N° 6975, otorgado por **Municipalidad De Temuco**.

Club Adulto Mayor
Conversando un Mate
Per. Jur. N° 6975 Fund. 25-01-2019
TEMUCO



Irene Del Carmen Vásquez Barrera

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



AGF/JCL/CM/llcz

Folio: 54

Expediente.

**Fondo De Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOR 2022**

**CONVENIO - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Club De Adulto Mayor Los Copihues Del Ñielol**

En la ciudad de Temuco, a **12 de agosto de 2022**, la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° **69.190.700 – 7**, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle **Arturo Prat N° 650** de la comuna de Temuco, y por la otra, don (ña) **Orietta Garrido Fernández**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución **Club De Adulto Mayor Los Copihues Del Ñielol**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal:

CONSIDERANDO

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad, de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario, presentados por las organizaciones comunitarias de cada comuna.
- TRES:** Que, en sesión de Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco, se aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOR, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1363 de fecha 28 de abril de 2022.
- CUATRO:** Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 03 de mayo de 2022, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2022, en ordinario N° 283 de fecha 04 de mayo de 2022, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1451 de fecha 03 de mayo de 2022, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, etc.; los cuales se entienden forman parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.
- QUINTO:** Que, la institución, **Club De Adulto Mayor Los Copihues Del Ñielol** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° **2370/2019**.
- SEXTO:** Que, los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 26 de julio de 2022, comunicado por medio del ordinario N° 498 de fecha 27 de julio de 2022, la institución **Club De Adulto Mayor Los Copihues Del Ñielol**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2022, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2605 de fecha 04 de agosto de 2022.

CONVENIO

PRIMERO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Club De Adulto Mayor Los Copihues Del Ñielol**, RUT **65.179.178-2**, representada por su Presidente (a), don (ña) **Orietta Garrido Fernández**, RUT [REDACTED] la suma de **\$1.239.997.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto área de **Turismo, Recreación Y Asociatividad**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante del presente convenio.

SEGUNDO

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 5° de la Ley N° 19.862.

TERCERO

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto.

Fondo De Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2022

CUARTO

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Los objetivos del proyecto son: **Realizar jornada de recreación en pto. saavedra, locomoción, alimentación y actividades de recreación incluidas.**

QUINTO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto **Reencuentro con el mar y mis pares**, en un plazo que no podrá exceder al día 30 de noviembre de 2022.

SEXTO

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015 y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

SÉPTIMO

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se obliga a dar cuenta documentada a la Dirección de Desarrollo Comunitario en forma mensual, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, de todos los gastos, de todos los beneficiarios y de un informe de avance del proyecto; la ejecución total de los fondos involucrados en el proyecto se efectuará en un plazo no superior al día 30 de noviembre de 2022.

Durante el proceso de ejecución la institución **Club De Adulto Mayor Los Copihues Del Ñielol** deberá proceder de acuerdo a la normativa por emergencia sanitaria COVID-19, siendo responsabilidad del representante legal don (ña) **Orietta Garrido Fernández**, el velar el cumplimiento.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para los efectos de supervisar el cumplimiento de lo establecido en la cláusula cuarta del presente convenio, el municipio designara a un funcionario(a) para la coordinación entre la Institución beneficiada y el Municipio.

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

OCTAVO

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento don (ña) **Orietta Garrido Fernández**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] Presidente (a) de la institución se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la Cláusula Sexta de este Convenio.

Fondo De Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2022

NOVENO

SANCION

En el evento de que la institución beneficiaria no de cabal y oportuno cumplimiento a alguna de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal sentido, en cuyo caso la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en el artículo séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previo a la remisión del aviso señalado en el inciso anterior.

DÉCIMO

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021.

La representación con que actúa don (ña) **Orietta Garrido Fernández**, RUT [REDACTED] en representación de la organización comunitaria **Club De Adulto Mayor Los Copihues Del Ñielol**, consta en Certificado de Vigencia de fecha **15 de julio de 2022**, Personalidad Jurídica N° 7010, otorgado por **Municipalidad De Temuco**.

**Club Adulto Mayor
Los Copihues del Ñielol**
Pers. Juríd. N° 7010
20 - 03 - 2019 - Temuco

Orietta Garrido Fernández

Orietta Garrido Fernández

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)

AGF/JCL/CMV/lcz

Folio: 250

Expediente.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

